



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre el régimen de acreditación de periodistas en la Casa Rosada establecido en mayo de 2025

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en el plazo de treinta (30) días hábiles, sobre los siguientes puntos:

- a) Cuál es la norma vigente que regula el régimen de acreditación de periodistas en la Casa Rosada, establecido en mayo de 2025. Acompañar copia autenticada del acto administrativo correspondiente —decreto, resolución, disposición o instrucción—.
- b) Cuáles son los requisitos documentales exigidos a los periodistas y medios de comunicación para obtener una acreditación de prensa en la Casa Rosada.
- c) Cuál es el sistema de evaluación y puntaje mínimo establecido para el otorgamiento de acreditaciones, detallando los criterios de evaluación, la escala de puntaje, el umbral mínimo requerido y el organismo o funcionario responsable de la calificación.
- d) Si el régimen establece cupos máximos de periodistas acreditados y, en su caso, cuáles son los criterios para su determinación y si los mismos responden a razones de capacidad física de las instalaciones o a otros criterios.
- e) Cuáles son las conductas tipificadas como "faltas graves" que habilitan la revocación de una acreditación, y qué procedimiento de descargo previo se garantiza al periodista afectado.
- f) Cuántas acreditaciones fueron solicitadas, otorgadas, denegadas y revocadas desde la entrada en vigencia del nuevo régimen hasta la fecha, discriminando por medio de comunicación en cada caso.
- g) Si el régimen prevé algún mecanismo de recurso administrativo o judicial para los periodistas cuya acreditación sea denegada o revocada, y en su caso, cuál es el procedimiento establecido y los plazos aplicables.
- h) Si el régimen fue sometido a consulta previa con organizaciones representativas de la prensa como la Asociación de Entidades Periodísticas



Argentinas (ADEPA), el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA) o el Círculo de Periodistas Parlamentarios, y en su caso, cuáles fueron las observaciones formuladas por dichas entidades.

i) Si el régimen anterior al establecido en mayo de 2025 contemplaba requisitos similares o si la modificación representó un endurecimiento de las condiciones de acceso.

j) Si existen periodistas o comunicadores que acceden regularmente a la Casa Rosada sin acreditación formal de prensa, y en su caso, bajo qué carácter y autorización.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**LIC. MARCELA MARINA PAGANO
DIPUTADA DE LA NACIÓN**



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer el alcance y la aplicación del régimen de acreditación de periodistas en la Casa Rosada establecido por el Gobierno Nacional en mayo de 2025.

En mayo de 2025, el Gobierno Nacional modificó sustancialmente el régimen de acreditación de periodistas en la Casa Rosada, estableciendo requisitos más estrictos, cupos limitados, un sistema de evaluación con puntaje mínimo, exigencia de documentación exhaustiva y normas de conducta cuya infracción puede derivar en la revocación de la acreditación por "faltas graves", definidas según parámetros determinados unilateralmente por el Poder Ejecutivo.

Este régimen ha sido cuestionado por organizaciones de prensa nacionales e internacionales por su potencial efecto restrictivo sobre la libertad de acceso a la información pública. La implementación de un sistema de "puntaje" para evaluar a los periodistas resulta particularmente preocupante, en la medida en que puede funcionar como un mecanismo de selección discrecional que privilegie a comunicadores afines y excluya a los críticos.

La experiencia posterior confirma estas sospechas: en septiembre de 2025 se revocaron las acreditaciones de los periodistas de Clarín, y en abril de 2026 se excluyó a periodistas de seis (6) medios de comunicación, en ambos casos sin mediar procedimiento formal ni garantía de defensa.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha establecido que los sistemas de acreditación de prensa en sedes gubernamentales deben ser transparentes, objetivos, no discriminatorios y respetuosos del pluralismo informativo. Cualquier restricción debe estar fundada en razones objetivas de seguridad y nunca puede estar motivada en el contenido de las publicaciones o en la línea editorial del medio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO
DIPUTADA DE LA NACIÓN